



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 58 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 -23 de Set. de 2009.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°846/09

VISTO:

La facultad contenida en el artículo N°247 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de renovar y actualizar el parque vial y automotor municipal para atender la obra pública, el mantenimiento de la trama vial y los distintos servicios públicos que competen al municipio;

Que teniendo en cuenta que la maquinaria, el equipamiento automotor y el parque vial existente, es insuficiente para atender la multiplicidad de tareas que es menester realizar en aras de atender, mejorar y optimizar aquellos servicios más postergados y resentidos como son el mantenimiento y mejoramiento de la trama vial y a la vez continuar con la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que el costo aproximado para la renovación y actualización del parque vial y automotor existente asciende a \$660.000.- (Pesos Seiscientos Sesenta Mil), suma que es menor al crédito tomado anteriormente por la Municipalidad para renovar parcialmente el parque automotor, el cual está próximo a ser cancelado en su totalidad;

Que el estado de situación económico-financiera del municipio representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de un crédito para la adquisición de los bienes de capital requeridos;

Que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. dispone actualmente de una línea de Préstamos a Municipios de Primera Categoría de nuestra provincia, en Pesos, con Sistema de Amortización Francés, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales y consecutivas, con Tasa de Interés Variable: E + 7 % TNA. Componente Variable "E" se establece mensualmente conforme a la variación que experimente la Tasa de Encuesta - Bancos Privados - de Tasas Pasivas para depósitos a plazo fijo en pesos para el período 30/59 días que publica diariamente el Banco Central considerándose para su establecimiento el promedio simple de los cinco (5) días hábiles anteriores al quinto (5º) día hábil anterior al cierre del mes inmediato anterior al inicio del período de devengamiento del servicio de pago.- Componente Fijo: 7% T.N.A., que implica una tasa total final al 21-07-09 del 19,75 % anual, que resulta conveniente al interés público municipal.-

Que en virtud de lo actuado, encontrándose acreditada la necesidad y urgencia de la adquisición de máquinas viales y automotores para atender los distintos servicios públicos municipales, como así también la factibilidad económico-financiera municipal, y la conveniencia de la línea actualmente vigente de préstamos a Municipios de Primera Categoría de nuestra Provincia ut supra descripta, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para la toma del crédito con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y la afectación de los ingresos provenientes de coparticipación de impuestos provinciales, nacionales y recursos propios, en garantía de la operación crediticia a realizarse;

Los bienes de capital nuevos a adquirir serán los siguientes:

- 1) Un camión chico, diesel tipo 4000 o similar con equipamiento normal de fábrica.
- 2) Un tractor con cabina de 120 CV tipo: convencional, modelo 230 cc, tracción: 2 ruedas, neumáticos delanteros: 100 x 16, cantidad: 2, neumáticos traseros: 18.4 x 34, cantidad: 2, con Salida Hidráulica Doble o vehículo de similares características.
- 3) Dos vehículos utilitarios con motor 1.5 cdi con aire acondicionado y equipamiento normal de fábrica, o vehículos de similares características.
- 4) Una pick up diesel, cabina simple con dirección hidráulica, asiento enterizo, cinturones inerciales y demás original de fábrica, o vehículo de similares características.

Que asimismo resulta necesario derogar las Ordenanzas N°808 y N° 827 que autorizaban al Sr. Presidente Municipal a suscribir contratos de leasing.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,-), más la suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, con destino a la adquisición de Bienes de Capital nuevos, en Pesos, con sistema de amortización francés.-

Artículo 2°.- El empréstito autorizado deberá contratarse con un plazo máximo de devolución de 24 cuotas mensuales y consecutivas, con amortización mensual de capital y servicio de intereses, con una Tasa de Interés Variable: "E" + 7 % TNA. El Componente Variable "E" se establece mensualmente conforme a la variación que experimente la Tasa de Encuesta – Bancos Privados – de Tasas Pasivas para depósitos a plazo fijo en pesos para el período 30/59 días que publica diariamente el Banco Central considerándose para su establecimiento el promedio simple de los cinco (5) días hábiles anteriores al quinto (5º) día hábil anterior al cierre del mes inmediato anterior al inicio del período de devengamiento del servicio de pago, más el Componente Fijo que significa un 7 % T.N.A..-

Artículo 3°.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del empréstito, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos de coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y/o recursos propios.-

Artículo 4°.- Los bienes de capital a adquirir serán los siguientes:

- 1) Un camión chico, diesel tipo 4000 o similar con equipamiento normal de fábrica.
- 2) Un tractor con cabina de 120 CV tipo: convencional, modelo 230 cc, tracción: 2 ruedas, neumáticos delanteros: 100 x 16, cantidad: 2, neumáticos traseros: 18.4 x 34, cantidad: 2, con Salida Hidráulica Doble o vehículo de similares características.
- 3) Dos vehículos utilitarios con motor 1.5 cdi con aire acondicionado y equipamiento normal de fábrica, o vehículos de similares características.
- 4) Una pick up diesel, cabina simple con dirección hidráulica, asiento enterizo, cinturones inerciales y demás original de fábrica, o vehículo de similares características.

Artículo 5°.- Modifícase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2009 aprobado por Ordenanza N° 833, incrementando el rubro N° 1072 Financiamiento denominado en la Subcuenta Uso del Crédito - Equipamiento en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000).-

Artículo 6°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009 aprobado por Ordenanza N° 833, incrementando la partida N° 1035 Erogaciones de Capital denominado en la Subcuenta N° 1037 Bienes de Capital en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000).-

Artículo 7°.- Deróganse las Ordenanzas N°808 y N°827.

Artículo 8°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°847/09

VISTO: la Ordenanza N°7 "Régimen de Contrataciones y Suministros"; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar la referida Ordenanza a todas aquellas contrataciones que no refieren a la obra pública;

Que así lo ha observado el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos en el sentido que el artículo N°4 de la Ordenanza 7/84 establece que "El Régimen de Licitación Pública estará sujeto a lo dispuesto en Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos N°6.351; su Decreto Reglamentario N°958/79 SO y SP y las normas que en el futuro las sustituyan o modifiquen", sin que se haga mención alguna al Régimen de Contrataciones de la Provincia, reglado por la Ley de Contabilidad N°5.140, T. O. Por el Decreto N°404 y su Decreto Reglamentario N°795/96 para las compras que no impliquen la realización de Obras Públicas;

Que como consecuencia de lo antes expuesto, es que actualmente no se cumple con lo establecido en el Decreto N°795/96 en cuanto a la conformación de una Comisión de Compras o Comisión de Estudio de las Ofertas, que establezca la validez de las mismas y aconseje la adjudicación por mayoría de sus miembros;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario modificar el artículo 4º de la Ordenanza N°7 y agregar en el mencionado artículo el siguiente párrafo: "En las contrataciones que no se refieran a obra pública deberá observarse el Régimen de Contrataciones de la Provincia, reglado por la Ley de Contabilidad N°5.140, texto ordenado por el Decreto N°404 y su D. R. N°795/96 y las normas que se dicten modificándolo o sustituyéndolo."

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N°7 - Régimen de Contrataciones y Suministros – incorporando a dicho artículo el siguiente párrafo: "En las contrataciones que no se refieran a obra pública deberá observarse el Régimen de Contrataciones de la Provincia, reglado por la Ley de Contabilidad N°5.140, texto ordenado por el Decreto N°404 y su D. R. N°795/96 y las

normas que se dicten modificándolo o sustituyéndolo.”.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°848/09

VISTO: El estado en que se encuentran los libros históricos de la Municipalidad de Nogoyá y la degradación sufrida por los mismos en el transcurso del tiempo y la importancia representativa para nuestra cultura histórica.

CONSIDERANDO: Que la preservación del patrimonio histórico cultural de nuestra ciudad es una responsabilidad indelegable de la Municipalidad, que el material gráfico que refleja los avances y avatares que vivió nuestra ciudad desde sus comienzos, las distintas ideas plasmadas en actas, proyectos, proclamas y demás dan cuenta del propósito patriótico de nuestros antecesores, quienes hicieron, formaron, modelaron a éste, nuestro pueblo, dándole la forma de una ciudad organizada a través de ordenanzas, actas y proclamas.

Que contamos en el presente con todo tipo de almacenamiento de datos, fotográficos, filmicos, electromagnéticos, informáticos, pero la base de datos de nuestra historia aún se encuentra en papel y es precisamente esta la que debemos preservar como testigo fiel de los hechos sobrevenidos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárese de Interés municipal, la digitalización para su preservación del material histórico cultural gráfico perteneciente a la Municipalidad de Nogoyá comenzando por los tomos más antiguos y afectados por el paso del tiempo.

Artículo 2º.- Disponer que la digitalización de los mismos pueda subirse a la página WEB del Municipio para que dicho material esté al alcance de toda persona que desee consultarlo.

Artículo 3º.- Promover las sanción de normas, medidas y acciones de gobierno tendientes a preservar este material gráfico en cuestión, patrimonio de la ciudad de Nogoyá.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tabla

Ordenanza N°849/09

VISTO: Los contratos de locación temporarios suscriptos en fecha 4 de junio de 2009 entre Elena Isabel Casco, D.N.I. N° 16.955.651 y Jacinto Robustiano Martínez, y entre Cesar Traverso, D.N.I. 24.744.249 y Jacinto Robustiano Martínez, D.N.I. 16.123.623; y

CONSIDERANDO: Que los referidos contratos tienen por objeto el alquiler de inmuebles ubicados sobre ruta N°26, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas 111.650 y 111.651, por el término de seis meses, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2009, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de los locadores;

Que el objeto de ambas locaciones es exclusivamente para la instalación de un circuito de Karting, quedando terminantemente prohibido al Locatario modificar el destino preindicado;

Que el Departamento Ejecutivo solicita autorización para ser garante con beneficio de división y excusión, ante una indemnización y/o reclamo con motivo del fallecimiento y/o lesiones de un espectador causado por alguno/s de los vehículos que participan en la competencia, durante el evento (clasificación, series y final), dejando expresa constancia que la garantía es sólo en éste aspecto y no por el precio de la locación, dejándose constancia que la Municipalidad tendrá derecho de repetición contra terceros;

Que a efectos de la constitución en garante, el Departamento Ejecutivo ha tenido presente el objeto del contrato cuyo destino es exclusivamente para circuito de karting, actividad que este Municipio ha respaldado y apoya como lo hace con las demás actividades deportivas, destacando que las carreras de karting cumplen con las expectativas de participantes de ésta y otras localidades, al igual que la presencia del público de otras ciudades, lo que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que este H.C.D. valora al igual que el Departamento Ejecutivo, que dentro de las variadas y diversas funciones del estado, se encuentran las de promoción y fomento de las actividades deportivas;

Que al igual que el D.E. hemos evaluado el riesgo asumido y ante la presencia de seguros y condiciones del circuito consideramos que aquél no resulta gravoso, máxime que se acuerda

expresamente que la garantía asumida lo es con beneficio de división y excusión;

Que no obstante ello, consideramos que resulta conveniente por parte de la Municipalidad de Nogoyá, previo a que se torne operativa la cláusula de garantía contenida en los artículos decimosegundos de ambos contratos de locación, la contratación de un seguro con cobertura de responsabilidad civil por el riesgo asumido ante eventuales daños a espectadores, para lo cual el Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos ofrece cobertura por dicho riesgo, con una suma máxima asegurada de \$ 80.000,- por acontecimiento y un sublímite máximo por persona hasta \$ 5.000;

Que en razón de lo expuesto, consideramos factible la autorización al Presidente Municipal para que la Municipalidad de Nogoyá se constituya como garante, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas décimosegunda de ambos contratos, con beneficio de división y excusión, previo constituir seguro en las condiciones expresadas en el párrafo precedente o en similares condiciones.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar la garantía con beneficio de división y excusión, por el riesgo que se establece en la cláusula décimosegunda de los contratos de locación suscriptos entre la Sra. Elena Isabel Casco, D.N.I. Nº 16.955.651 y el Sr. Jacinto Robustiano Martínez, D.N.I. Nº 16.123.623, y entre el Sr. César Traverso, D.N.I. Nº 24.744.249 y el Sr. Jacinto Robustiano Martínez, D.N.I. Nº 16.123.623, ambos de fecha 4 de junio de 2009, con vencimiento en fecha 30 de noviembre de 2009, referentes a los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas Nº 111.651 y 111.650 respectivamente.-

Artículo 2º.- La autorización dispuesta en el artículo precedente, se otorga previo la contratación por parte de la Municipalidad de Nogoyá con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, de un seguro de responsabilidad civil, en las condiciones expuestas en los considerandos de la presente, o en similares condiciones.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de agosto de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

4.-

Resolución N°617/09

VISTO: La petición realizada por el Sr. Héctor Luis Brutti en relación a delimitación, demarcación e independencia de la calle que comienza en Concordia y finaliza en Irigoyen (manzana 46 – playa estacionamiento); y

CONSIDERANDO: Que refiere el peticionante en notas que en fotocopia acompaña, que la calle referida es lindera a la playa de camiones municipal y que, por falta de delimitación física, se confunde la calle con dicha playa y hace que muchos camiones entiendan que es parte de la misma, lo que considera inexacto;

Que considera en consecuencia que se está ocupando en forma indebida la vía pública, por lo que interesa se delimite la calle, independizándola de la playa de camiones;

Que este Cuerpo considera que dicha petición debe ser resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes;

Que en consecuencia, resulta pertinente remitir los antecedentes al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de su estudio y consideración.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la petición efectuada por el Sr. Héctor Luis Brutti, con sus antecedentes, a los fines de la consideración.-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

DECRETOS A PUBLICAR:

Nº 385: Aprobación en todos sus términos contrato de trabajo a destajo.- 03.08.09.-

Nº 386: Otorgando reconocimiento económico labor por el mes de julio Programa Social de Orquesta a los Sres. Daniel E. Zapata y Jorge Escobar.- 03.08.09.-

Nº 387: Reconocimiento económico a la Banda Municipal de Música ensayos que realizan por el mes de Julio 2009.- 03.08.09.-

Nº 388: Apoyo económico al club Social y Deportivo 25 de Mayo para abonar a la Firma Paraná Medio, gastos de pozo semisurgente.- 03.08.09.-

Nº 389: Reconocimiento trabajos de la Cooperativa Agropecuaria El Progreso recepción, acopio y entrega de maíz a productores afectados por la emergencia agropecuaria.- 03.08.09.-

Nº 390: Ordenando el pago a la firma PERFORACIONES BAIGORRIA S.A. (\$ 11.090.-) por la reparación de la electrobomba Rotor Pump.- 03.08.09.-

Nº 391: Reconocimiento económico por el mes de Julio de 2009 a las Sras. Ayala Nancy, Leguizamón Eva y Quiñonez Mabel.- 03.08.09.-

Nº 392: Reconocimiento económico a los Sres. Jefes de Hogar mes de julio 2009 - trabajos en distintas áreas.- 03.08.09.-

Nº 393: Promulgación Ordenanza Nº 846 - autorización al D.E. A concretar la operación de crédito y/o financiamiento con el BERSA hasta \$ 660.000.- 04.08.09.-

Nº 394: Promulgación Ordenanza Nº 847 - referente a la modificación artículo 4º de la ordenanza nº 7 Régimen de Contrataciones y Suministros.- 04.08.09.-

Nº 395: Reconocimiento por trabajos en conjunto Municipalidad y Hospital San Blas por pandemia Gripe A, personal médico, enfermeras, mantenimiento y chofer, limpieza y guardia médica.- 06.08.09.-

Nº 396: Aprobación en todos sus términos del contrato de locación con la prof. Patricia del Carmen Farías desde el 01.07.09 al 31.05.10.- 06.08.09.-

Nº 397: No se publica en virtud del Art. 113º -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 06.08.09.-

Nº 398: Reconocimiento económico a las artistas plásticas locales Sras. López Ruz y Silvia Marengo por pinturas para despacho municipal.- 07.08.09.-

Nº 399: Autorización a la Empresa de Néstor E. Fernández. a la Ocupación de la vía Pública para extensión de gas natural en calle San Lorenzo.- 07.08.09.-

Nº 400: Otorgando apoyo económico a la Basílica Ntra. Sra. del Carmen para cubrir gastos de filmación novena pantalla gigante, a la Asociación Cultural para gastos funcionamiento y Martín Lencina para gastos taller instrumento musical.- 10.07.09.-

Nº 401: Teniendo por rescindido el contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. María Leonor Esquivel.- 12.08.09.-

Nº 402: Reconocimiento económico a los Sres. de personal de barrido en descarga ladrillos.- 12.08.09.-

Nº 403: Otorgando ayuda económica a ciclista Sergio Cámpora, para participación en campeonatos en San Luis y Villa Elisa, Yohana Zair para participar en Campeonato en Córdoba y Cáritas San Martín de Porres para pago boleta de luz (1 bimestre).- 12.08.09.-

Nº 404: Prórroga hasta el 31.08.09 los contratos de trabajo a destajo con cocineras de comedores y guarderías.- 12.08.09.-

Nº 405: Prórroga hasta el 31.08.09 los contratos de locación de servicios hasta el 31.07.09.-

Nº 406: Prórroga hasta el 31.08.09 los contratos de locación de servicios.- 12.08.09.-

Nº 407: Otorgando ayuda económica al boxeador Jesús Vergara para mejoramiento condiciones de vivienda.- 12.08.09.-

Nº 408: Aprobación contrato de locación de servicios con la Sra. Eva Leguizamón desde el 1º al 31 de agosto en Guardería San Roque. y María Rosa Cournet desde el 1º.08 al 31.08 en Oficina de Personal.- 13.08.09.-

Nº 409: Otorgando reintegro de gastos al Sr. Coordinador de Deportes (gastos varios: pasajes, combustible y otros).- 13.08.09.-

Nº 410: Otorgando reconocimiento económico al Sr. Jesús Vergara por limpieza de gimnasio de box en el Polideportivo y a los Sres. Oscar Fontana, Elián Romero y Laura Leiva y Natalia Holik, subsidios a reintegrar con trabajo.- 13.08.09.-

Nº 411: Aprobación en todos sus términos contrato de trabajo a destajo con las personas que realizan el barrido de calles, avenidas y boulevares desde el 1º al 31 de agosto.- 13.08.09.-

Nº 412: Teniendo como reintegro parcial del subsidio reintegrable otorgado a Teresa Díaz según Decreto Nº 131.- 18.08.09.-

Nº 413: No se publica en virtud del Art. 113º -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 18.08.09

Nº 414: No se publica en virtud del Art. 113º -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 18.08.09.-

Nº 415: Aprobación en todos sus términos los contratos de locación de servicios con los Sres. Carlos Alberto González \$ 300.- y Miguel Moreira \$ 300.- desde el 01.08 al 31.08 .09 reparto de boletas.- 18.08.09.-

Nº 416: Llamado a Licitación Privada Nº 3/09 adquisición de hormigón elaborado tipo H21 reparación acceso norte.- 18.08.09.-

Nº 417: Llamado a Licitación nº 4/09 Adquisición de hierro, cemento, destino Reparación Vial Urbana – Acceso Norte y Hospital San Blas. 19.08.09

Nº 418: Llamado a licitación nº 5/09 Adquisición de 1494 tn de broza calcárea puesta en obra, destino Reparación Vial urbana – acceso norte y hospital San Blas. 19.08.09

Nº 419: Ayuda económica reintegrable a la agente Ana María Dellana por no haber percibido sus haberes Plan Médicos comunitarios.- 20.08.09.-

Nº 420: Reconocimiento económico por tarea desarrollada durante le mes de julio 2009 en el CIC Ana Carolina Sabre (nutricionista) y Janet Cabrera (Lic. en psicología).- 20.08.09.-

Nº 421: Aprobación de lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda - Oficina de Compras Adquisición de ripio calcáreo de la cantera de la Sra. Leonor Cardoso.- 20.08.09.-

Nº 422: Otorgar con carácter de reconocimiento económico al contratado Juan Manuel Battauz \$ 560.- preparación de ocho columnas para el Paseo de Los Puentes.- 21.08.09.-

Nº 423: Rescindiendo contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Germán Oscar Rodríguez chofer del colectivo municipal desde el 01.08.09.- 21.08.09.-

Nº 424: Otorgando ayuda económica al grupo denominado "PROYECTO 5 MINUTOS" \$ 400 gastos de funcionamiento.- 21.08.09.-
Nº 425: Aprobación en todos sus términos el Convenio Marco y el acta complementaria con la Subsecretaría de Derechos Humanos, creación de la Delegación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y designa a Daniel Acevedo como responsable de la misma en Nogoyá.- 21.08.09.-
Nº 426: Concesión nicho cementerio a favor de Godoy María Eduarda - 15 años - Nicho nº 222 - 1era fila - registro 08873 desde el 03.08.09. 21.08.09.-
Nº 427: Otorga subsidios reintegrables a los agentes Luis Ghirardi \$ 900, Delia Foppoli y Juan Augusto Retamal \$ 500.- cada uno.- 21.08.09.-
Nº 428: Adjudicación licitación privada nº 2/09 - construcción de 32 nichos para adultos -terminación de 72 nichos en galería al Corralón 25 de Mayo.- 24.08.09.-
Nº 429: Llamado a Licitación Privada nº 6 - para la adquisición de un automóvil 0 km. 3 puertas - naftero - primer premio Fiesta de la Guitarra.- \$ 38.940.- 25.08.09.-
Nº 430: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios con Verónica Lorena Mottroni hasta el 30.09.09.-08.09
Nº 431: Promulgación ordenanza Nº 848 - Declaración de Interés Mpal a la digitalización de archivos históricos.- 26.08.09
Nº 432: Aprobación contrato de locación de servicios con el Sr. Gerardo Ernesto Beltramino desde el 01.08.09 al 31.12.09.- 26.08.09.-
Nº 433: Aprobación convenio referente al Plan de Refacción y/o mejoramientos de viviendas de interés social.- 26.08.09.-
Nº 434: Promulgación Ordenanza nº 849.- 31.08.09.-
Nº 435: Otorgando reconocimiento económico a los Sres. Daniel Zapata y Jorge Escobar –Programa Social de Orquesta. 31.08.09.-
436: Otorgado reconocimiento a los integrantes de la Banda de Música por tareas y ensayos en el mes de Agosto de 2009.- 31.08.09.-
Nº 437: Otorgando subsidios a reintegrar con trabajos en distintas áreas mes de septiembre 2009 - 158 personas.- 31.08.09.-
Nº 438: Ayuda económica al Centro de Asistencia, Prevención y Rehabilitación de las Adicciones Todos por Una Vida Mejor –para cubrir gastos de funcionamiento Agosto, Septiembre y Octubre.- 31.08.09.-
Nº 439: Reconoce gasto del área cultura: Festival Solidario (gasto salud de Belén Zapata) \$ 500.- sonido - Festejo Día del Niño (\$ 400.-) presencia de la Banda Mega Mix - José Romero: sonido Fiesta Día del Niño \$ 450.- y Festival de Cortos (Gigantografía) \$ 500.-

RESOLUCIONES A PUBLICAR – AÑO 2009:

Nº 036: Denegando la petición de Rojas Ismael Alberto Expte. Nº 50504 F. 219/09 - Ordenanza 835 Artículo 170 y 171.- 30.07.09.-

Nº 037: Asignación por menor a cargo al agente municipal Pedro D. Osorio (menor Brian Tomás Acosta).- 07.08.09.-
Nº 038: Aprobar los dictámenes de Asesoría, Obras Públicas y Contaduría y Preadjudicación a la firma Proyección Electro Luz SRL , la Licitación Pública Nº 3/09.- 07.08.09
Nº 039: Otorga asignación por menor a cargo a los agentes Rubén Francisco Liberatto menor Bautista Liberatto y Gabriel César Banegas (Alexander Banega).10.08.09
Nº 040: Denegando por el reclamo efectuado en el expte. Nº 51539 Folio 250 – año 2009 -Escobar César José.- 25.08.09
Nº 041: Habilitación las instalaciones de estructura portantes de Antenas propiedad de AMX Argentina S.A. 25.08.09.-

Fin de este número.-